

## FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA DECANATO

FCA

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone Nº 746 - Ciudad Universitaria Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar

CUDAP:EXP-UNC: 0000877/2017

## VISTO:

La presentación efectuada por la **Ing. Agr. (MSc.) Laura Alicia GONZALEZ**, con motivo de dictar las asignaturas: "*Probabilidad y Estadística I*", con modalidad a distancia, "*Probabilidad y Estadística I*", con modalidad semi-presencial, e "*Instrumentos Estadísticos*" con modalidad semi-presencial, <u>durante los períodos comprendidos entre los meses de febrero y diciembre de 2017</u>; y

## CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior Nº 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

## EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Autorizar y convalidar lo actuado por la Ing. Agr. (MSc.) Laura Alicia GONZALEZ, Leg. Nº 25.200, en el cargo de Profesora Adjunta con dedicación exclusiva, que desempeña sus funciones en la Cátedra de Estadística y Biometría del Departamento de Desarrollo Rural, a fin de dictar las asignaturas: "Probabilidad y Estadística I", con modalidad a distancia, "Probabilidad y Estadística I", con modalidad semi-presencial, e "Instrumentos Estadísticos" con modalidad semi-presencial, durante los períodos comprendidos entre los meses de febrero y diciembre de 2017 para cada una de las materias aludidas, incluidas las fechas de exámenes finales que correspondan; correspondientes a las Carreras de Licenciatura en Administración y Contador Público de la Facultad de Ciencias de la Administración del Instituto Universitario Aeronáutico, en Córdoba, con una carga horaria total de 9 (nueve) horas semanales; en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior Nº 5/00 y su modificatoria Ordenanza del citado Cuerpo Nº 15/10.

ARTICULO 2º: Disponer que el Docente citado, deberá cumplir con el Artículo 4º de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

<u>ARTICULO</u> <u>3º:</u> Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido, comuníquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ARBUIÇAS LAÑO DOS MIL DIECUSETE

MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO

Facultad de Ciencias Agropecuarias Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº: 200

E.D./